



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

Extracto del acuerdo de fecha 29 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan ayudas económicas de carácter individual destinadas a favorecer la autonomía personal y la permanencia en domicilio de personas con dependencia en el año 2020

BDNS(Identif.):485649

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas, que tengan reconocido Grado de Dependencia mínima en grado 2 a fecha de presentación de solicitudes, empadronadas en el municipio de Valladolid, contar con unos ingresos económicos mensuales inferiores a 2 veces el IPREM (mensual) y un capital mobiliario inferior a 1,5 veces el IPREM (mensual), en el caso de solicitud de adaptación funcional del hogar, residir en la vivienda de manera habitual y, en el caso de solicitar la ayuda para productos de apoyo, si la persona es beneficiaria del servicio público de ayuda a domicilio municipal, que el Ayuntamiento de Valladolid no haya podido facilitarle la ayuda técnica como complemento a ese servicio.

Segundo. Objeto:

Financiación de obras de adaptación funcional del hogar y adquisición de productos de apoyo con el objeto de favorecer la autonomía personal y la permanencia en domicilio de personas con dependencia.

Tercero. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 88.000,00 €.

Podrán subvencionarse como máximo, por cada persona beneficiaria, una ayuda para adaptación funcional del hogar, por una cuantía máxima de 1.500,00 € y 1.000,00 € para la adquisición de productos de apoyo.





La cuantía total de las ayudas concedidas, por cada persona beneficiaria, no podrá superar en ningún caso los 2.500,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 31 de octubre de 2020.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la Base i) de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las personas beneficiarias del establecimiento de garantías.

Valladolid a veintinueve de enero de dos mil veinte.-La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.-Fdo.: Rafaela Romero Viosca

